



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
Paz

5115

07 MAY 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Ocaña, Norte de Santander.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito del 25 de abril de 2014 con número SDN 2507 y radicado IE005495, la Superintendencia Delegada para el Notariado puso en conocimiento de la Dirección de Gestión Notarial la solicitud elevada por la Doctora AMPARO ARÉVALO ARÉVALO, Notaria Segunda del Círculo de Ocaña, Norte de Santander, sobre autorización del local para el funcionamiento de la mencionada Notaría, ubicada en la calle 12 No. 11-46 de la ciudad de Ocaña.

A través de Auto Comisorio No. 109 de 2014, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado comisionó a La Dra. MARÍA ZARELA CARRASCAL MOZO, Registradora de Instrumentos Públicos de Ocaña, para que practicara visita especial de inspección al local propuesto por la doctora ARÉVALO ARÉVALO, a fin de establecer si reúne los requisitos de Ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Ocaña, Norte de Santander.

En el informe de visita practicada de fecha 04 de abril de 2014, se pudo establecer que el local donde se encuentra la Notaría cuenta con los siguientes aspectos:

"...Se encuentra ubicada en la calle 12 número 11- 46 tiene un aviso que así lo indica, en un lugar céntrico de fácil acceso al público donde funciona la Procuraduría, ORIP, Juzgados y Notaría Primera, cuenta con adecuadas condiciones de presentación y comodidad para los usuarios, con las mejores condiciones de seguridad para el archivo notarial, buena ventilación e iluminación, las áreas de prestación del servicio están señalizadas y ubicadas acorde a cada servicio para los servidores, usuarios y discapacitados, el baño al servicio al público y discapacitados es compartido, se conserva la unidad locativa entre las diferentes sesiones separadas por espacios modulares, se adecuo entrada para la accesibilidad a los



Certificado N° SC 7000-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
Derecho

Nº. 5115

07 MAY 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

2

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Ocaña, Norte de Santander.

discapacitados y dicha atención se realiza en ventanilla preferencial donde consta un aviso, accesibilidad para personas con limitación visual, sordas y sordo ciegas se ubicaron avisos con información y al alcance de las personas con limitación visual, existe ventanilla preferencial para los adultos mayores debidamente señalizadas, se anexa certificación de planeación municipal de acuerdo con el POT..."

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157º, inciso 2º, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la Resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma Resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

W



Certificado IF OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
países

Nº. 5115

7 MAY 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

3

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Ocaña, Norte de Santander.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento del 25 de marzo de 2014, debidamente aprobado por la Secretaría de Planeación Municipal de Ocaña, hace constar, que el predio ubicado en la calle 12 No. 11-46, sector centro, donde funge la Notaría, es conforme con la zona, según el plan básico de ordenamiento territorial.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Segunda del Círculo de Ocaña, Norte de Santander, ubicada en la calle 12 No. 11- 46 de la ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia a la doctora AMPARO ARÉVALO ARÉVALO, Notaria Segunda del Círculo de Ocaña, Norte de Santander, quién se obliga, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

W



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

5115

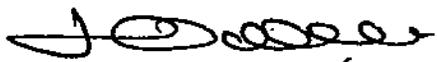
RESOLUCIÓN No. DE 2014

07 MAY 2014

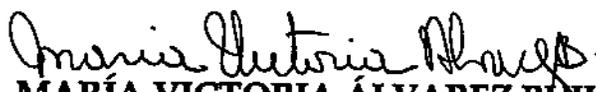
Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Ocaña, Norte de Santander.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

07 / MAY 2014


MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ BUJES
Superintendente Delegada para el Notariado (E)

Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GN
Revisó: Dra. Andrea Mantilla/Coord. GAN (E)
Proyectó: Janer Romero Liñan Aux. Adm./05/05/2014



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co